

ACTA: En Montevideo, el 14 de enero de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Tecnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 19 subgrupo 06 "Recoleccion de residuos" Capítulo 2° "Recoleccion de residuos hospitalarios", integrado por el Delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS. -----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 11 de setiembre de 2014, registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos En virtud de lo establecido en la cláusula séptima del referido convenio colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2016 para las categorías I; II; III; será de 4% en tanto que las categorías IV y V tendrán un 3,5% siempre por concepto de crecimiento de salario real.-----

En consecuencia los salarios mínimos con vigencia desde el 1° de enero de 2016 serán:-----

- I) Peón especializado..... \$ 18.591 mensuales
- II) Lavador de tarrinas y de camiones \$ 20.240 mensuales
- III) Prensador.....\$ 21.147 mensuales
- IV) Ayudante de chofer.....\$ 21.740 mensuales
- V) Chofer.....\$ 23.698 mensuales

TERCERO: Ajuste de sobrelaudos Los trabajadores sobrelaudados ajustaran al 1° de de enero de 2016 2,5% por concepto de crecimiento de salario real.-----

CUARTO: Viatico por viaje. A partir del 1ero de enero de 2016 los montos de lo viáticos a percibir por viaje serán de \$197 si se recorren entre 240 y 400kms, \$253 si se recorren más de 400kms y hasta 600kms y \$310 si se recorren más de 600kms. Leída, firman de conformidad.-----

